



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2017-00210-00

Teniendo en cuenta que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento de la demandada **YERLY PATRICIA MENDOZA** y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de junio de 2020, es viable proceder designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses de la demandada en mención.

DÍAZ OTERO	GUSTAVO	Carrera 12 No. 34-67 oficina 502 gustavodiazotero@gmail.com	Bucaramanga	No Reporta Número Teléfono
-----------------------	----------------	--	-------------	----------------------------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,
NRD//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE

1 La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 102 del 18 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-**2017-00210**-00
Demandante: Luis Alberto Avellaneda Valencia
Demandado: Yerly Patricia Mendoza

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77f7c5472186e7d0729ce7a96112e23127abb383cc2f4d6e1acb6788d2c31fc6

Documento generado en 17/06/2021 12:06:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**